



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUÍS HERNÁN ARENAS GARCÍA
DEMANDADO	JAIME ALBERTO ZAPATA GÓMEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00227 00
ASUNTO	SUSPENDE PROCESO A PETICIÓN DE LAS PARTES.

En atención al escrito que se ha hecho obrar como el archivo 13 del cuaderno principal del expediente y de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del CGP, se suspende el presente proceso hasta el **18 de junio de 2021** tal y como lo solicitan las partes.

Vencido el término de suspensión, el proceso será reanudado de oficio o cuando las partes lo soliciten, en aplicación del inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 079 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 26 de mayo de 2021 </u></p> <p align="center">VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d5910882ffb0489de57a763a5dcfaa775a69f23307a4fe54666ab45d99be592

Documento generado en 25/05/2021 02:19:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**